

CONCÓN, 2 8 SEP 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2035 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Conservación Liceo Politécnico Concón", suscrito con fecha 10 de septiembre del 2021, entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la llustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el Anexo de contrato denominado "Conservación Liceo Politécnico Concón", celebrado entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 10 de septiembre del 2021, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

En Concón, República de Chile, a diez de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el numero cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, chilendo Cédula Nacional de identidad y Rut número

Nacional de Identidad y Rut número, ambos domiciliados en calle Santa Laura numero quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos uno guión nueve, representada legalmente por doña NATALIA ANGELICA ASTARGO VEGA, Cédula Nacional de Identidad y Rut

Avenida Diego Portales número seiscientos veinticuatro, comuna de Valparaíso, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número seiscientos sesenta y cuatro, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, la licitación pública denominada "CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN". Luego, con fecha primero de abril de dos mil veintiuno, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número ochocientos setenta y ocho, de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno.

<u>SEGUNDO:</u> MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil ciento setenta y cuatro, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en dieciocho días corridos, para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN". Además, se ratifica el acta de entrega de terreno, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, y se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

<u>CUARTO:</u> EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el ANEXO de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

NOTES NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADOR C

MUNICIPAL MEDUEL

L TOLEDO ALEGRIA

SAC/ajbh. DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal.

Dirección de Control.

3. Dirección de Administración y Finanzas.

Secretaria de Planificación Comunal.

5. Dirección de Obras Municipales.

6. Dirección de Asesoría Jurídica.

EUGENIO SAN ROMAN COURBIS Firmado digiralmente por EUGENIO SAN ROMAN COURBIS Fecha: 2021.09.24 16:13:27 -03'00'

ĐEL SR. ALCALDE